



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1867-22-ALC17

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19, Resolución P.G. N° 95/19, el Convenio de colaboración específica celebrado entre el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires registrado bajo el N°27/24, la Resolución S.A. N°99/24, y el artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 99/2022 Proceso de Compra PBAC 2-0346-CDI22 que tramitó por expediente PG.SA-1867-22, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 2-0415-OC23, obrante a fs. 9/10, se contrató con la firma DIMALU SRL el servicio limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2023-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción que rige la contratación perfeccionada a través de la Orden de Compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 36/45 se agrega copia del Acta correspondiente a la 2° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0415-OC23 y de la Resolución P.G. N° 894/24 por la cual se aprueba la misma;

Que la firma DIMALU SRL formuló la solicitud de la 3°, 4° y 5° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0415-OC23, acompañando la documentación obrante a fs. 1/35;

Que a fs. 78/79 obra el informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, en el marco de lo establecido en el artículo 19 del Anexo de la Resolución S.A. N°99/24, en donde manifiesta que las solicitudes de redeterminación son procedentes, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios, acompañando los proyectos de Actas de

Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 3º, 4º y 5º redeterminación, los cuales obran a fs. 49/75;

Que a fs. 80/81 toma intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Anexo de la Resolución S.A. N° 99/24, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 84/86 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 3º, 4º y 5º redeterminaciones de precios con aplicación a las partidas del ejercicio 2024;

Que a fs. 90/91 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 100/115 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondiente a la 3º, 4º y 5º redeterminación de la Orden de Compra N° 2-0415-OC23 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DIMALU SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1º parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 100/105 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DIMALU SRL, correspondiente a la 3º redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0415-OC23 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 25/100 (\$1.123.820,25) y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1867-22-ALC17

que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 30/100 (\$17.662.292,30), representando un incremento de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 2.853.944,72) respecto del total del contrato a valores de la 2° redeterminación de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 59/100 (\$14.808.347,59), de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de fs. 78/79 y a la intervención de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires de fs. 80/81.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 106/110 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DIMALU SRL, correspondiente a la 4° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0415-OC23 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de marzo de 2024 asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 44/100 (\$1.208.421,44) y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 19/100 (\$18.508.304,19), representando un incremento PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL ONCE CON 89/100 (\$ 846.011,89) respecto del total del contrato a valores de la 3° redeterminación de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 30/100 (\$17.662.292,30), de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de fs. 78/79 y a la intervención de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires de fs. 80/81.

Artículo 3°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 111/115 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DIMALU SRL, correspondiente a la 5° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0415-OC23 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de abril de 2024 asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON 29/100 (\$1.357.202,29) y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 82/100 (\$ 19.847.331,82), representando un incremento PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE CON 63/100 (\$ 1.339.027,63) respecto del total del contrato a valores de la 4° redeterminación de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 19/100 (\$18.508.304,19), de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de fs. 78/79 y a la intervención de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires de fs. 80/81.

Artículo 4°: El incremento consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 84/86.

Artículo 5°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma DIMALU SRL.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1867-22-ALC17

Artículo 6º: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias a la presentación de la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato por parte de la firma DIMALU SRL.

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

